

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 75 hectáreas de las que quedan afectadas 37 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 406.050 pesetas, de las que 291.872 pesetas serán subvencionadas y las restantes 114.378 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «U. T. B.», modelo S-651 Agrícola.

Solicitada por «Claas Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo S-650, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1970, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga, marca «U. T. B.», modelo S-651 Agrícola.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 67 (sesenta y siete) CV.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca U. T. B., modelo SV-445.

Solicitada por «Claas Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo U-445, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1971.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga, marca U. T. B., modelo SV-445.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 40 (cuarenta) C. V.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca U. T. B. Modelo SM-445.

Solicitada por «Claas Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo U-445, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1971.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las secciones agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca U. T. B. Modelo SM-445.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 40 (cuarenta) C. V.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de abril de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ignis Ibérica, S. A.» por Orden de 20 de septiembre de 1968, en el sentido de incluir nuevos productos entre los artículos de importación, y entre los de exportación nuevos modelos de frigoríficos.

Ilmo. Sr.: La firma «Ignis Ibérica, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 20 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas, por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir nuevos productos entre los artículos de importación, y entre los de exportación nuevos modelos de frigoríficos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ignis Ibérica, S. A.», con domicilio en Moncada y Reixach (Barcelona), carretera Ribas, kilómetro 13,7, por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25) en el sentido de incluir entre las mercancías de importación las siguientes:

Merca ncia	Partida arancelaria
Chapa electrocincada	73.13.B.3.e.
Laminado plástico	39.01.B.2
Planchas de aluminio pintado	76.03.A
Tubo de aluminio	76.03.A.
Cinta doble adhesiva	59.03.A.
Poliol (1.º componente E. Espanso)	39.01.H.
Tubo de cobre	74.07.A.1.
Láminas PVC adhesivo	39.02.E.2.
Concentrado de color	32.05.A.
Bisagra inferior	83.02.C.
Panel aislante espuma poliestireno	39.07.B.3.
Perfil interior manilla frigo	83.02.C.
Frontal central	39.07.B.3.
Soporte rejillas	39.07.B.3.
Caja conexión	85.19.B.
Manilla puerta congelador	83.02.C. y 39.07.B.3.
Manilla puerta frigorífico	83.02.C. y 39.07.B.3.
Cable alimentación tripolar	85.23.A.
Perfil balcón bar	83.02.C.
Motocompresor hermético	84.11.D.2.
Burlete magnético puerta frigo	39.07.B.3.
Burlete magnético puerta congelador	39.07.B.3.
Bisagra intermedia	83.02.C.
Bisagra superior	83.02.C.
Placa fijación bulbo termostato	83.02.C.
Perfil interior manilla congelador	83.02.C.
Condensador	84.15.B.2.
Cubetas cubitos	39.07.B.3.
Perfil manilla quesera	83.02.C.
Portalámparas	85.19.B.
Perfil protección	40.14.B.
Fleje de acero laminado en frío	73.12.B.2.
Mezcla PVC + ABS	39.02.E.1.
Termostato	90.24.
Serpentín calentamiento	85.12.F.2.

por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos domésticos de la gama Apolo, de 180 y 220 litros, y de la gama Sirio, de 230 litros chapa, 230 litros xilo, 280 litros chapa, 280 litros xilo y 450 litros.